



# PLAN DE **San Luis**

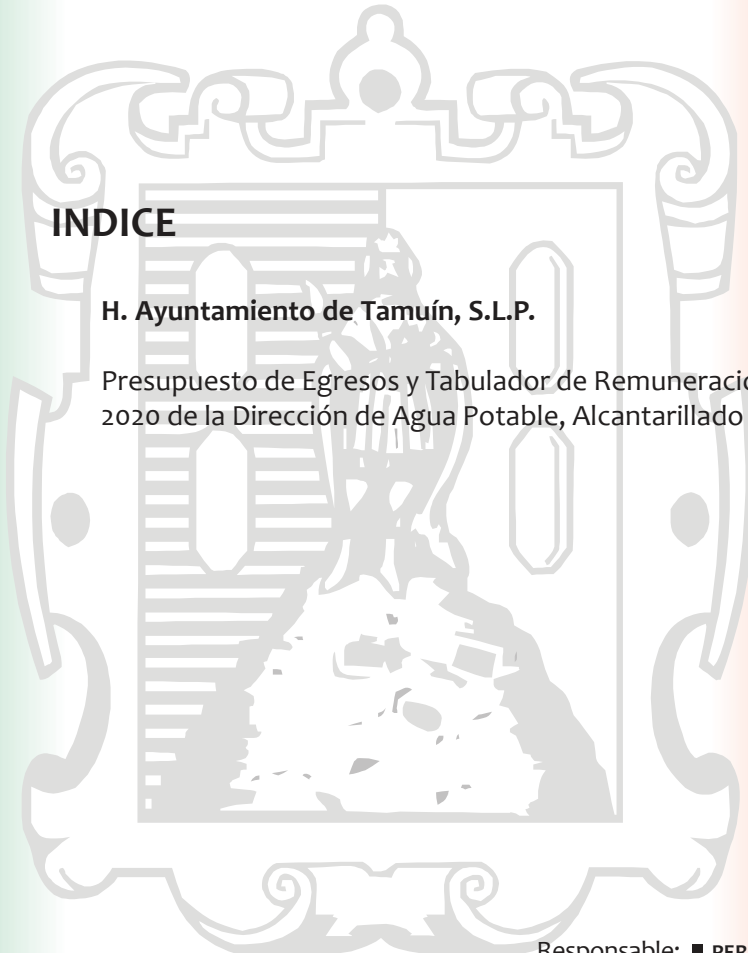
## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

#### H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín.



Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

**Oscar Ivan León Calvo**

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Ivan León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## **CONTENIDO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.**

###### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

###### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

###### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

###### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

###### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Organismo de Agua Potable

#### **TÍTULO TERCERO**

##### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

###### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

###### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

###### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

###### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **TRANSITORIOS**

#### **ANEXOS**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, De la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$23'000,000 (Veintitrés millones de pesos 00/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Optimizar el gasto público apegadas a las normatividades aplicables	Distribución del gasto público en base a las necesidades.	Brindar un servicio oportuno e inmediato
Incrementar el servicio de abastecimiento de agua con servicio medido a un 100%	Adquisición e instalación de micro medidores.	100% servicio medido.
Incrementar la eficiencia comercial en un 20 % Anual	Actualización de Padrón, campañas estratégicas para promover el pago oportuno	Contar con un padrón real y una cartera cobrable.
Planeación de actividades por cada una de las áreas relacionadas con la recaudación y el gasto.	Priorización del Gasto sustentado con actividades planeadas dentro del presupuesto.	Autosuficiencia Financiera

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la dirección de agua potable alcantarillado y saneamiento de Tamuín, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.**

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de Dirección General y de la Contraloría correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Dirección General y a la Contraloría correspondiente, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección General, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Organismo de Agua Potable.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable, realiza la Dirección General a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Organismo de Agua Potable.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección General.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Dirección General.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

- XXI. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo de Agua Potable y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo de Agua Potable, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo de Agua Potable, será obligatoria la intervención de la Dirección General.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 6.** La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 7.** La Dirección General reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuin, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$23'000,000.00, (Veintres millones de pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador de Agua de Tamuin, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2020.



**Artículo 9.** La forma en que se integran los ingresos del Organismo de Agua Potable de Tamuín, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

No.	CATEGORÍAS	MONTO
<b>1</b>	<b>No ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	23'000,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>23'000,000.00</b>

**Artículo 10.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	17'165,465.00
2	GASTO DE CAPITAL	5'058,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	776,535.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>23'000,000.00</b>

**Artículo 11.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	TOTAL	17,165,465
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>8,057,000</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>2'152,000</b>	
1110	DIETAS			
1111	DIETAS	-		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
1131	SUELDO BASE	2'152,000		
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO			
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>2,140,000</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	-		
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,140,000		
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-		
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	-	<b>1,969,000</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	335,000		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	-		
1321	PRIMA VACACIONAL	874,000		
1322	PRIMA DOMINICAL	-		

1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	665,000		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	-		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	85,000		
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	-		
1340	COMPENSACIONES	-		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	10,000		
1370	HONORARIOS ESPECIALES	-		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	-		
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	-		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	-		
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	-	<b>650,000</b>	
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-		
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000		
1420	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	-		
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	170,000		
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	-		
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	180,000		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	-	<b>1,146,000</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-		
1511	FONDO DE AHORRO	-		
1520	INDEMNIZACIONES	-		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	550,000		
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	250,000		
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	-		
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	-		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	-		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	-		
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	-		
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	-		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	28,000		
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	-		
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	-		
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	-		

1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-		
1611	REGULARIZACIONES	114,000		
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	204,000		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	-		
1710	ESTÍMULOS	-		
1711	ESTÍMULOS	-		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>3,928,465</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	-	<b>449,965</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	150,000		
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	299,965		
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,000		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20,000		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	-		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000		
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	-	<b>80,000</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	75,000		
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	-		
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	-		
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	-		

2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000		
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	-	-	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	-	<b>1,995,500</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	260,000		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	261,500		
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	38,000		

2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,000		
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	308,000		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	335,000		
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	350,000		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	440,000		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	-	<b>317,000</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	150,000		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	32,000		
2532	VACUNAS	-		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-		
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000		
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	80,000		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	-	<b>400,000</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	400,000		
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	-		
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-		

2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	-	<b>220,000</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	-		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	145,000		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-		
2740	PRODUCTOS TEXTILES	-		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	-		
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	-	-	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-		
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	-	<b>466,000</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES	-		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	210,000		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000		
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,000		
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		

2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125,000		
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	55,000		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	50,000		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-		<b>5'180,000</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	-	<b>2,632,000</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	-		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,585,000		
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	-		
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	-		
3120	GAS	-		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.			
3130	AGUA	-		
3131	AGUA	-		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	-		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	25,000		
3150	TELEFONÍA CELULAR	-		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000		
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-		



3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	2,000		
3182	SERVICIOS POSTALES	-		
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>749,000</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,000		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,000		
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	410,000		
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	30,000		
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	-		
3293	RENTAS DE PELICULAS	-		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>305,000</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	40,000		
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	10,000		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			

3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	30,000		
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	85,000		
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-		
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	-		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	60,000		
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-		
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	-		
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-		
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	80,000		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>110,000</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	35,000		
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	-		
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	-		
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	50,000		
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-		
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-		
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			

3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-		
3470	FLETES Y MANIOBRAS			
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000		
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	-	<b>543,000</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,000		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000		
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	35,000		
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	385,000		
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	75,000		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>43,000</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	15,000		

	GUBERNAMENTALES			
3612	INFORME DE GOBIERNO	-		
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-		
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	10,000		
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-		
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-		
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	-		
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	10,000		
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	8,000		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>230,000</b>	
3710	PASAJES AÉREOS			
3711	PASAJES AÉREOS	-		
3720	PASAJES TERRESTRES			
3721	PASAJES TERRESTRES	75,000		
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-		
3740	AUTOTRANSPORTE			
3741	AUTOTRANSPORTE	-		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	155,000		
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	-		
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-		

3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-		
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-		
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>40,000</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	-		
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000		
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-		
3840	EXPOSICIONES			
3841	EXPOSICIONES	-		
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	-		
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	-		
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-		
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>528,000</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	75,000		
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	420,000		
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-		
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	-		
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-		
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,000		
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-		

3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,000		
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	-		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			-
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>			-
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-		
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-		
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	-		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>			-
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-		
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-		
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-		
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-		
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-		
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			-
4510	PENSIONES	-		
4511	PENSIONES	-		
4520	JUBILACIONES	-		

4521	JUBILACIONES	-		
<b>2</b>	<b>TIPO DE GASTO: 2 GASTO DE CAPITAL</b>			<b>5'058,000</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1'458,000</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>133,000</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	38,000		
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-		
5140	OBJETOS DE VALOR			
5141	OBJETOS DE VALOR	-		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,000		
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,000		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			<b>-</b>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-		
5220	APARATOS DEPORTIVOS			
5221	APARATOS DEPORTIVOS	-		
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>			<b>-</b>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			<b>-</b>
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-		
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			

5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	-		
5440	EQUIPO FERROVIARIO			
5441	EQUIPO FERROVIARIO	-		
5450	EMBARCACIONES			
5451	EMBARCACIONES	-		
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-		
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>			-
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			<b>1'225,000</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-		
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	450,000		
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	375,000		
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	350,000		
5690	OTROS EQUIPOS			
5691	OTROS EQUIPOS	50,000		
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			-
5710	BOVINOS			
5711	BOVINOS	-		
5720	PORCINOS			
5721	PORCINOS	-		



5730	AVES			
5731	AVES	-		
5740	OVINOS Y CAPRINOS			
5741	OVINOS Y CAPRINOS	-		
5750	PECES Y ACUICULTURA			
5751	PECES Y ACUICULTURA	-		
5760	EQUINOS			
5761	EQUINOS	-		
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	-		
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	-		
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	-		
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		-	
5810	TERRENOS			
5811	TERRENOS	-		
5820	VIVIENDAS			
5821	VIVIENDAS	-		
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-		
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			
5890	Otros Bienes Inmuebles	-		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	-		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>100,000</b>	
5910	SOFTWARE			
5911	SOFTWARE	100,000		
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>3,600,000</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>3,500,000</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-		
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y	-		

	ESPACIOS EDUCATIVOS			
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-		
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-		
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-		
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-		
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,500,000		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>100,000</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-		
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-		
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-		
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		

6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-		
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-		
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-		
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-		
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-		
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	100,000		
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-		
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-		
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-		
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-		
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-		
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>			-
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-		
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-		
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	-		
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	-		
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	-		

6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	-		
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	-		
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	-		
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	-		
<b>3</b>	<b>TIPO DE GASTO: 3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>			<b>776,535</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>776,535</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		-	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		-	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		-	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		-	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>776,535</b>	
9910	ADEFAS	-		
9911	ADEFAS	776,535		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			<b>\$ 23,000,000</b>

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	23,000,000.00
<b>Total</b>		<b>23,000,000.00</b>

**Artículo 13.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subsunción, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>0.00</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	"No Aplica"
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
1.6	Defensa	"No Aplica"
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	"No Aplica"
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	"No Aplica"
1.9	Otros Servicios Generales	"No Aplica"
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>0.00</b>
2.1	Protección Ambiental	"No Aplica"
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	17'165,465.00
2.3	Salud	"No Aplica"
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5'058,000.00

No.	Categorías	Monto
2.5	Educación	"No Aplica"
2.6	Protección Social	"No Aplica"
2.7	Otros Asuntos Sociales	"No Aplica"
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	"No Aplica"
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	"No Aplica"
3.3	Combustibles y Energía	"No Aplica"
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	"No Aplica"
3.5	Transporte	"No Aplica"
3.6	Comunicaciones	"No Aplica"
3.7	Turismo	"No Aplica"
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	"No Aplica"
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	"No Aplica"
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>0.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	"No Aplica"
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	"No Aplica"
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	"No Aplica"
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	776,535.00
	<b>Total</b>	<b>23'000,000.00</b>

\*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., llenar con "No Aplica".

**Artículo 14.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2020 con base en la Clasificación programática, desglosado por programa presupuestario se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(TIPOLOGÍA GENERAL)

CATEGORÍAS	MONTO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>	<b>0.00</b>

CATEGORÍAS		MONTO
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	"No Aplica"
Otros Subsidios	<b>U</b>	"No Aplica"
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>23'000,000.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	22'223,465.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	"No Aplica"
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	"No Aplica"
Promoción y fomento	<b>F</b>	"No Aplica"
Regulación y supervisión	<b>G</b>	"No Aplica"
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	"No Aplica"
Específicos	<b>R</b>	"No Aplica"
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	"No Aplica"
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	"No Aplica"
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	"No Aplica"
Operaciones ajenas	<b>W</b>	"No Aplica"
<b>Compromisos</b>		"No Aplica"
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	"No Aplica"
Desastres Naturales	<b>N</b>	"No Aplica"
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	"No Aplica"
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	"No Aplica"
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	"No Aplica"
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	"No Aplica"
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>

CATEGORÍAS		MONTO
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	776,535.00
TOTAL		23'000,000.00

\*En caso de programas que no realice el Organismo Operador de Agua de Tamuín, llenar con "No Aplica".

**Artículo 15.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. del ejercicio 2020 con base en la Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO  
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>23'000,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	23'000,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	



No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>23'000,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>18'623,465.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	17'165,465.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1'458,000	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>3'600,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	3'600,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
	<b>Total del Gasto</b>		<b>22'223,465.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>776,535.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	776,535.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 16.** En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública del Organismo de Agua Potable, contará con 50 plazas de conformidad con lo siguiente:

CODIGO	DENOMINACION DE PUESTOS	DIRECCIÓN	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	MINIMO	NORMAL	MAXIMO	TIPO DE PERCEPCION	AGUINALDO
1	DIRECCION GENERAL	DAPAST	1	A	1	21,000.00	24,538.00	27,720.00	MENSUAL	50 DIAS
2	SUBDIRECCIONES	DAPAST	2	B	3	9,000.00	13,100.00	15,000.00	MENSUAL	50 DIAS
3	SUPERVISOR	DAPAST	3	C	2	10,000.00	13,000.00	17,000.00	MENSUAL	50 DIAS
4	AUXILIAR CONTABLE	DAPAST	3	C	2	10,000.00	14,000.00	18,000.00	MENSUAL	

										50 DIAS
5	JEFE DE PERSONAL	DAPAST	4	D	1	6,930.00	7,020.00	10,909.09	MENSUAL	50 DIAS
6	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	DAPAST	4	D	1	6,930.00	7,020.00	10,909.09	MENSUAL	50 DIAS
7	ENC. ADMINISTRATIVO	DAPAST	5	E	6	6,500.00	9,200.00	16,000.00	MENSUAL	50 DIAS
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DAPAST	6	F	6	4,200.00	5,200.00	7,000.00	MENSUAL	50 DIAS
9	AYUDANTE GENERAL	DAPAST	7	G	12	1,000.00	2,300.00	4,300.00	SEMANAL	50 DIAS
10	PLOMERO A	DAPAST	8	H	6	1,100.00	1,910.02	2,000.00	SEMANAL	50 DIAS
11	SOLDADOR	DAPAST	9	I	1	1,500.00	1,762.00	1,900.00	SEMANAL	50 DIAS
12	PLOMERO B	DAPAST	10	J	8	1,100.00	1,262.80	1,500.00	SEMANAL	50 DIAS
13	OPERADOR DE MAQUINARIA	DAPAST	11	K	1	1,400.00	1,700.00	2,300.00	SEMANAL	50 DIAS
					<b>50</b>	<b>80,660</b>	<b>102,012.82</b>	<b>134,538.18</b>		

**Artículo 17.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con el artículo anterior.

**Artículo 18.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo de Agua Potable y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo Operador de Agua.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

**Artículo 19.** El saldo neto de la deuda pública del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. es de \$ 5'345,130.21; conformada por \$ 5'345,130.21 de capital, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria de \$ 776,535.00 que será destinada a la amortización de capital en \$776,535.00.

**PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	776,535.00	194,133.75	194,133.75	194,133.75	194,133.75
<b>TOTAL</b>		<b>776,535.00</b>	<b>194,133.75</b>	<b>194,133.75</b>	<b>194,133.75</b>	<b>194,133.75</b>

**Artículo 20.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$776,535.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 21.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 22.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Dirección General y la Contraloría, en el ámbito de la Administración Pública.

**Artículo 23.** La Dirección General y la Contraloría, emitirán durante el mes de Enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

**CAPÍTULO II**

**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 24.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 25.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

**Artículo 26.** La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 27.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 28.** La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 29.** La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 30.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 31.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 32.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, el Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, La Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 33.** En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.0	89,175.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$89,175.01	\$1'070,071.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$1'070,071.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo Operador de Agua Potable.

**Artículo 34.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 35.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 36.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 37.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua Potable del municipio de Tamuin, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de \$ 23'000,000.00 (total de programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

(Ayuntamiento)	Presupuesto 2019		Presupuesto PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
ADMINISTRACION GENERAL	1	5,150,000	22.40%	0	1	1
AREA COMERCIAL	1	2,300,000	10 %	0	1	1
CULTURA DE AGUA	1	1'730,965	7.5 %	0	1	1
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1	6'541,535	28.45 %	0	1	1
RED DE ALCANTARILLADO	1	7'277,500	31.65 %	0	1	1
<b>Total</b>	<b>Número</b>	<b>23,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

En el **Anexo IV** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo de Agua Potable instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Operador de Agua Potable de Tamuin, S.L.P. a los 27 Días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

**C.P. GRECIA ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ.**

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

(Rúbrica)

**LIC. AMADO SOBREVILLA MARTINEZ**

REGIDOR DE COMISION DEL AGUA.

(Rúbrica)

**ING. JUAN RAMIREZ ARCOS.**

REP. POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.

**LIC. CRISTEL IVANY HERNANDEZ VITE.**

SECRETARIA

(Rúbrica)

**C. LUIS OJEDA JUAREZ.**

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

(Rúbrica)

**C. JOSE ANTONIO VIDALES MORENO.**

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO

(Rúbrica)

**C. PEDRO VEGA POSADAS**

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO

(Rúbrica)



**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

**DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN , S.L.P.**

**Proyecciones de Egresos - LDF**

**(PESOS)**

**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto	Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				
A. Servicios Personales	8'057,000	8'500,000		
B. Materiales y Suministros	3'928,465	4'200,000		
C. Servicios Generales	5'180,000	5'500,000		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1'458,000	1'530,000		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	776,535	820,000		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3'600,000</b>	<b>3'780,000</b>		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	3'600,000	3'780,000		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>23'000,000</b>	<b>24'330,000</b>		

**ANEXO II**  
**RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	2016	2017	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>6'761,541</b>	<b>7'920,574</b>	<b>9'762,235</b>	<b>8'059,384</b>
A. Servicios Personales	3,646,132	3,526,089	3,758,600	4'376,908
B. Materiales y Suministros	1'039,151	1'529,760	1'012,000	1'097,448
C. Servicios Generales	1'888,147	2'162,702	2'851,500	2'225,028
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			14,500	91,622
F. Inversión Pública	147,287	360,760	1'164,230	274,125
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	40,824	321,263	961,405	201,228
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>588,686</b>	<b>125,848</b>	<b>1'164,229</b>	<b>274,125</b>
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	588,686	125,848	1'164,229	274,125
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				

<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>7'350,227</b>	<b>8'046,422</b>	<b>10'926,464</b>	<b>8'333,509</b>
--	------------------	------------------	-------------------	------------------

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.